



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA SICUE 2022-2023

La Comisión de Seguimiento del Programa SICUE de la CRUE, con fecha 23 de diciembre de 2021, ha publicado la Convocatoria del Programa SICUE correspondiente al curso 2022-2023, en la cual actualiza e incorpora aquellas mejoras que permiten adaptar año tras año la convocatoria a las necesidades tanto de los estudiantes como de las universidades.

La convocatoria introduce actuaciones en unos casos obligatorias en el procedimiento y en otros opcionales con la finalidad de no contravenir la normativa interna de la universidad de origen, dejando a éstas la decisión final sobre diversos aspectos.

De acuerdo con la convocatoria y con el objetivo de concretar diversas cuestiones del proceso, como responsable de la ejecución y coordinación del programa SICUE en la Universidad de Oviedo, se dicta la siguiente,

INSTRUCCIÓN

- 1º. Se establece como fecha límite para la propuesta de acuerdos por los centros de la Universidad de Oviedo y la firma del correspondiente convenio, el 31 de enero de 2022, inclusive, con la salvedad de los plazos establecidos por otras Universidades.
- 2º. Se establece el siguiente calendario de actuaciones para la convocatoria SICUE del curso 2022-2023 en la Universidad de Oviedo:

Plazo de solicitud de movilidad:	Del 11 al 25 de febrero
Publicación resolución adjudicación provisional:	El 18 de marzo
Plazo de reclamaciones:	Del 21 de marzo hasta el 1 de abril
Publicación resolución adjudicación DEFINITIVA:	El 22 de abril
Plazo de aceptación/renuncia a la plaza:	Del 23 de abril hasta el 20 de mayo

- 3º. El procedimiento de movilidad SICUE (solicitud de plaza, reclamación y aceptación/renuncia) para el curso 2022-2023 se realizará por medios electrónicos, accediendo con el *Usuario* y *Clave* personal en la web de la Universidad de Oviedo.
- 4º. El estudiante podrá elegir hasta cinco opciones.
- 5º. En el caso de que el estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su renuncia en el plazo fijado por la Universidad, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
- 6º. La publicación de las resoluciones de adjudicación SICUE, para el curso 2022-2023, se realizará en la Intranet de la Universidad y en los tablones de anuncios de los Centros.
- 7º. En ningún caso podrán ser incluidos en los acuerdos académicos de estudiantes de la Universidad de Oviedo asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el centro de origen. Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas, pero a las que el estudiante no se haya presentado y figuren calificadas con "No presentado".
- 8º. El estudiante puede optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o a la asignatura equivalente en la Universidad de Oviedo, previa presentación de la correspondiente solicitud y autorización de la coordinación académica.
- 9º. Si la asignatura superada por el estudiante durante la movilidad da lugar al reconocimiento de varias asignaturas de la Universidad de Oviedo, la calificación de todas las asignaturas reconocidas coincidirá con la nota obtenida en aquella.



Si varias asignaturas cursadas por el estudiante durante la movilidad dan lugar al reconocimiento de una asignatura de la Universidad de Oviedo, la calificación de esta última se obtendrá mediante la aplicación de la nota media entre las cursadas en la institución socia, ponderada por el número de créditos de cada una de las asignaturas origen del reconocimiento.

Las asignaturas suspensas en la movilidad figurarán en el expediente del alumno, computándose las convocatorias agotadas.

- 10º. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso anterior.

En Oviedo a 10 de enero de 2022.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: Alfonso Joaquín López Muñiz